Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 8 (OCHO) AL CONTRATO U180297

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 8 (OCHO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U180297 PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO, COMPRA CONSOLIDADA DEL EJERCICIO 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ULISES MORALES GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA AGYPROM, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. RICARDO GALLINA PACHECO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 13 de diciembre de 2018, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR047-E47-2018, con una vigencia a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, por un importe mínimo de \$5,992,802.46 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS 46/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$14,981,878.47 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 47/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA.- "MODIFICACIONES" del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En el **Anexo 1 (uno)** del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 05 de junio de 2019, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual se acordó incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes de la clave 060 166 0236 03 01, modificando la cantidad mínima en \$5,999,400.60 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 60/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y la cantidad máxima en \$14,998,371.05 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 05/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

D

Página 1 de 5

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 8 (OCHO) AL CONTRATO U180297

V.- Con fecha 16 de agosto de 2019, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 2 (dos), a través del cual se acordó incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes de la clave 060 166 0244 03 01, modificando la cantidad mínima en \$6,006,101.64 (SEIS MILLONES SEIS MIL CIENTO UN PESOS 64/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y la cantidad máxima en \$15,015,108.89 (QUINCE MILLONES QUINCE MIL CIENTO OCHO PESOS 89/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

VI.- Con fecha 10 de septiembre de 2019, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 3 (tres), a través del cual se acordó incrementar la cantidad máxima contratada, de los bienes de la clave 060 167 3312 12 01, modificando la cantidad mínima en \$6,010.177.14 (SEIS MILLONES DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 14/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y la cantidad máxima en \$15,025,289.39 (QUINCE MILLONES VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 39/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

VII.- Con fecha 11 de septiembre de 2019, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 4 (cuatro), a través del cual se acordó incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes de la clave 060 167 0482 04 01, modificando la cantidad mínima en \$6,045,713.84 (SEIS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TRECE PESOS 84/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$15,114,124.09 (QUINCE MILLONES CIENTO CATORCE MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS 09/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

VIII.- Con fecha 11 de septiembre de 2019, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 5 (cinco), a través del cual se acordó incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes de la clave 060 040 7605 11 01, modificando la cantidad mínima en \$6,059,536.57 (SEIS MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 57/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$15,148,541.76 (QUINCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 76/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

- IX.- Con fecha 23 de octubre de 2019, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 6 (seis), a través del cual se acordó incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes de la clave 060 167 3346 07 01, modificando la cantidad mínima en \$6,092,000.75 (SEIS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL PESOS 75/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$15,229,702.21 (QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS DOS PESOS 21/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
- X.- Con fecha 25 de octubre de 2019, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 7 (siete), a través del cual se acordó incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes de la clave 060 040 0543 04 01, modificando la cantidad mínima de \$6,641,712.75 (SEIS

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

Página 2 de 5



CONVENIO MODIFICATORIO N° 8 (OCHO) AL CONTRATO U180297

MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 75/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$16,603,982.21 (DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 21/100 M.N.).

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:
- I.1. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053002 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000509838-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 13 de septiembre de 2019, documento que se agrega al presente en el Anexo 1 (uno).
- I.2.- Con oficios números 095384611810/2019004243 y 095384611800/2019004653 de fechas 04 y 21 de octubre de 2019, respectivamente, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de las claves referidas en los mismos, hasta en un 20% (veinte por ciento), documentos que se agregan al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.3.- Por oficio número 095384611810/2019004898 de fecha 30 de octubre de 2019, recibido en la misma fecha, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.4.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, ésta última en su calidad de área consolidadora en representación común de los administradores del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

Clave	Precio Neto	Cantidad Máxima Contratada por Clave	Cantidad Máxima susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
060 189 0304 11 01	\$7.69	158,081	31,616	\$243,127.04
060 167 3320 12 01	\$4.95	53,020	10,604	\$52,489.80

M

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

Página 3 de 5

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



CONVENIO MODIFICATORIO N° 8 (OCHO) AL CONTRATO U180297

- II.1.- Con escritos de fechas 08 y 23 de octubre de 2019, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los bienes, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.
- III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:
- III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de las claves descritas en la Declaración I.4, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima de las claves que se amplían del contrato primigenio, relacionadas en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en incrementar los importes, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$6,759,966.08 (SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 08/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$16,899,599.05 (DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 05/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Página 4 de 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 8 (OCHO) AL CONTRATO U180297

contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio y sus convenios modificatorios números 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro), 5 (cinco), 6 (seis) y 7 (siete).

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 14 de noviembre de 2019, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
AGYPROM, S.A. DE C.V

C. ULISES MORALES GÓMEZ

Apoderado Legal

C. RICARDO GALLINA PACHECO Representante Legal

"ÁREA CONSOLIDADORA"
REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS

C. MANUEL ROMÁN LÓPEZ BUSTOS

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

BBN/CPRD/LBGP/RAQV

Página 5 de 5

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL 

CONVENIO MODIFICATORIO N° 8 (OCHO) AL CONTRATO U180297

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS

UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

	0000509838-2019								2.44.4	en de Inversión en de Gasto	
ependencia S	Solicitante:	09	Distrito	Federal Nivel	Central	and the party of the section of the production of the section of t	P. ST. SELECT PRINCIPLE SELECTION OF SELECTI	Амения в принципункую убогующей в перене из годили	Provide the all annual controls and a second control of	THE RESIDENCE OF THE PARTY AS	at all tempera
		099001	Oficina	s Centrales		The second secon	The set of	The section of the se	and the other phase of address and a decrease of the state of the stat	Commence of the commence of th	
		180000	CoordC	ontrolAbasto	- migraphica areas resort finites - This of Shapping States described the	AND AND THE RESERVE OF THE PARTY OF THE PART		anderstand of the set of the second section of the	and depote the second depote the a second of the	No. 4 . 1 . 1004 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 . 100 .	
oncepto:		OFICIO NO.			19 PARA INCUN	MPLIMIENTOS	DE MATERIA	AL DE CU RACIÓ	N		W Mar. 1 (2) (4)
		t	to all it is taking descript the LORE	E (196-E), also alway tambay, propagator	en relationer an entere calaba sur a lad	The property of the particular of the part	Been bul many and a great special (w) of	ente d'agres a santa a resulte de come de la	Biological Company of the State		a" _
echa Elaborac	ción:	13/09/2019	the second of the second of	to the section of a few section of the section of t	net i te ani azasanasa sa Senetani azen i geningenia	Mildred comments of the commen	or arrived that the commences	and the properties and the second	distiller saldgren, for smooth out saldgren, of an artificial so	The state of the s	
	etido (en pesos): 1053002	\$ DE MATERIA	350,787,566 L DE CURACIO		Uni	dad de Informa	ación: 088	005		Centro de Costo	os: 150900
OMPROMETION MENS	SUAL fon miles de pesos).	PART for year or a second whom you	CONTRACTOR STATES THAT SAME VALUE OF	Status and installations represent a security	the case in the gath with the core of the	BROOTE MARKET INTO THE SEC OF SPENIAGE	and between the second of the	and the second adjustment of the second of t	are a state of experience and a second	which the second state of the second	er a eras ,
ENE 0.0	FEB 0.0	MAR 0.0	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
PONCE Eigen milos de	le prins	and a second contract of the second contract	0.0	0.0	0.01	0.0	L0,	0 350.787.6	0.0	0.0	0.0
0,0	0.0	0,0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0 4,024.6	0.0	0.0	0.0:
en el Móc	dulo de Control	rcicio fiscal e de Compron	me er oesund en curso, y qu nisos, en la	o y aplicación Je con base e combinación	de los recurs en la revisión unidad de l	sos. Tambiéi que se efec oformación y	n se inform Xuó en el Si	nation in ma	cumento ún ro PREI-Mille	icamente	
en el Móc	HUCL Dala CI CIC	rcicio fiscal e de Compron	me er oesund en curso, y qu nisos, en la	o y aplicación Je con base e combinación	de los recurs en la revisión unidad de l e bienes y ser	sos. Tambiél que se efec nformación y rvicios con ba	n se inform Xuó en el Si	la que este de stema Financie	cumento ún ro PREI-Mille	icamente	
en el Móc	dulo de Control	rcicio fiscal e de Compron	en curso, y qu nisos, en la lestiones de l	y apilicacion Je con base e combinación adquisición d	de los recurs en la revisión unidad de l e bienes y ser ATENTAMEI	sos. Tambiél que se efec nformación y rvicios con be	n se inform tuó en el Si centro de ase el marco	a que este di stema Financie costos, los mo o normativo vigi	ocumento ún ero PREI-Mille ntos señalad ente.	icamente enium, os quedan	
en el Móc	dulo de Control	rcicio fiscal e de Compron	en curso, y qu nisos, en la lestiones de l	y apilicacion Je con base e combinación adquisición d	de los recurs en la revisión unidad de l e bienes y ser	sos. Tambiél que se efec nformación y rvicios con be	n se inform tuó en el Si centro de ase el marco	a que este di stema Financie costos, los mo o normativo vigi	ocumento ún ro PREI-Mille ntos señalad ente.	icamente enium, os quedan	
en el Móc	dulo de Control	rcicio fiscal e de Compron	en curso, y qu nisos, en la lestiones de l	o y aplicacion Je con base e combinación adquisición d Lie	de los recurs en la revisión unidad de l e bienes y ser ATENTAMEI	sos. Tambiél que se efec nformación y rviclos con ba	n se inform tuó en el Si centro de ase el marco	a que este di stema Financie costos, los mo o normativo vigi	ocumento ún ero PREI-Mille ntos señalad ente.	icamente enium, os quedan	
en el Móc	dulo de Control	rolcio fiscal e de Compron finício a las g	en curso, y qu nisos, en la lestiones de l	y aplicacion Je con base e combinación adquisición d Li isión de Contro	de los recurs en la revisión unidad de l e bienes y ser TENTAME! Jessica Mirano Seguimiento	que se efec que se efec nformación y rvicios con ba NTE da Vega al Gasto de O	n se inform tuó en el Si centro de ase el marco	a que este di stema Financie costos, los mo o normativo vigi	ocumento ún ero PREI-Mille ntos señalad ente.	icamente enium, os quedan	,
en el Móc	dulo de Control etidos para dar	rolcio fiscal e de Compron finício a las g	en curso, y qu nisos, en la lestiones de l	y aplicacion Je con base e combinación adquisición d Li isión de Contro	de los recurs en la revisión unidad de l e bienes y ser TENTAME! Jessica Mirano Seguimiento	que se efec que se efec nformación y rvicios con ba NTE da Vega al Gasto de O	n se inform tuó en el Si centro de ase el marco	a que este di stema Financie costos, los mo o normativo vigi	ocumento ún ero PREI-Mille ntos señalad ente.	icamente enium, os quedan	
en el Móc	contrator	rolcio fiscal e de Compron finício a las g	inte et destince en curso, y qu nisos, en la estiones de a ficular de la Div	y aplicacion De con base e combinación adquisición d Lia isión de Contro DE C	de los recuiren la revisión unidad de la evisión unidad de la ebienes y ser TENTAMEN JESSICA MIRANO DE LA CAMO	sos. Tambiél que se efector de se efector de con be estado de con be estado de con be estado de con la contra de con	n se inform tuó en el Si centro de ase el marco	a que este di stema Financie costos, los mo o normativo vigi	ocumento ún ero PREI-Mille ntos señalad ente.	icamente enium, os quedan	
en el Móc	contrator	rate solidira raciolo fiscal e de Compron finicio a las g	inte et destince en curso, y qu nisos, en la estiones de a ficular de la Div	y aplicacion De con base e combinación adquisición d Lia isión de Contro DE C	de los recurs en la revisión la revisión unidad de la elementa y ser elementa y ser elementa y ser elementa y seguimiento el CTAMEN DEFINACIÓN DE EL CONTRACIÓN PRESIÓN PRESIÓ	sos. Tambiél que se efector de se efector de con be estado de con be estado de con be estado de con la contra de con	n se inform tuó en el Si centro de ase el marco	a que este di stema Financie costos, los mo o normativo vigi	ocumento ún pro PREI-Mille intos señalad ente. DIA MES	icamente enium, os quedan	



± 7/i



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeación

Of N° 095384611810/2019004898

Ciudad de México, a 30 OCT 2019

Lic. Rubén González Herrera Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Instituto Mexicano del Seguro Social Presente.-



Me dirijo atentamente a Usted, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas y monto las siguientes claves que a continuación se indican, contratadas bajo instrumento jurídico número U180297, celebrado con la empresa Agyprom, S.A. de C.V.

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, toda vez que dichas claves a la fecha se encuentran ejercidas conforme se indica en el recuadro siguiente:

NO CONTRATO	GPO	CIAN	ESP	OF	V46	(Andrews	Please Neto	CANCLED CANCLED APORCIANE		CANTOAD BEATTAN HARTAN BOX	National DE LA Mark Action Speni	APSITE NAME OF A COMMON	MACCORCE MACCORCO ACTUMI CODAL AMPLIACIONADA PORTADA	MPORTE VARMO BONIA AMPLIACIÓN	EMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLACION
	060	189	0304	17	01	CEPILLOS PARA USO QUIRURGICO. DE PLASTICO, DE FORMA RECTANGULAR, CON DOS AGARRADERAS LATERALES SIMETRICAS Y CERDAS DE NYLON.	\$7.69	158,081	98.60%	31,616	\$243,127,04	\$14,981,878.47	\$16,603,982.21	\$16,899,599,05	\$6,759,966.08
CH8	060	167	3320	12	1	CANULAS OROFARINGEAS. DE PLASTICO TRANSPARENTE. O TRANSLUCIDO TIPÓ: GUEDEL/BERMAN. TAMAÑO: 3. LONGITUD: BO MM.	\$4.95	53,020	96.40%	10,604	\$52,489.80	\$14,981,878.47	\$16,603,982.21	\$16,899,599.05	\$6,759,966.0B

Destaco que si bien la clave 060 189 0304 11 01, fue adjudicada en el evento LA-012000991-E82-2019, es indispensable contar con mecanismos de abastecimiento adicionales a fin de evitar el riesgo de desabasto.

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.

Escrito y alcance de conformidad del proveedor.

Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Material de Curación que ampara el incremento solicitado.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES MED AFCTRUCTURA

ENESY CONTRATACION DE SERVICIOS

EMILIANOZAPATA

Duringe No. 291, 70. Pire, Cel. Regge Moste, Carlo Cuaubathano, Cudad de Moine, C.P. 96700, T. L (51, 6/257700 Dr. 14602



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeación

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Gabriel Barreto Olmos

Coordinador Técnico de Planeación

Cop

- Jorge Alberto Ibáñez Candelaria. - Titular de la Coordinación de Control de Abasto. Presente. (*)
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. Presente. (*)
- Lic. Laura Rosario Belaunzarán Conzález. - Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto. Presente. (*)
- Lic. Claudia Patricia Rodriguez Dorantes- Titular de la División de Contratos. (*)

(*) Se envían copias a través de SICGC

ALMOC/OPHV/JCB/ECI





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeación

Of N° 095384611810/2019004243

Ciudad de México, a 04 0CT 2019

C. Ricardo Gallina Pachecó y/o Representante Legal de la Empresa Agyprom, S.A. de C.V. Presenta.



Me dirijo atentamente a Usted, haciendo referencia al contrato abierto vigente suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado se identificó incremento en el consumo de la clave en Delegaciones y UMAE con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se identifica factible la suscripción del convenio modificatorio, a las claves que se relacionan a continuación:

No Contrato	Gp o	Gen	Esp	Dif		Descripcion (**)	Precio Contratación	Cantidad Maxima Contratada	Cantidad Susceptible a ampliar al 20%	Importe de la Ampliación (20%)
U180297	0 60	040	0543	04	01	AGUJAS PARA RAQUIANESTESIA O BLOQUEO SUBARACNOIDEO: DE ACERO INOXIDABLE, PUNTA TIPO LAPIZ, CONECTOR ROSCADO LUER LOCK HEMBRA TRANSLUCIDO Y MANDRIL CON BOTON INDICADOR; SIN DEPOSITO O CON DEPOSITO DE 0.2 ML EN PABELLON PARA LIQUIDO	\$13.60	505,252	101,050	\$1,374,280
	060	189	0304	11	01	CEPILLOS PARA USO QUIRURGICO. DE PLASTICO, DE FORMA RECTANGULAR, CON DOS AGARRADERAS LATERALES SIMETRICAS Y CERDAS DE NYLON.	\$7.69	158,081	31,616	\$243,127.04

En razón de lo anterior y sin que implique suscripción de convenio, se solicita emita su aceptación por escrito en un término de 3 días a esta Coordinación Técnica, con independencia de que si bien la clave 060 189 0304 11 01, fue adjudicada en el evento LA 012000991-E82-2019, para las Delegaciones y UMAE del ámbito nacional, para las distintas ubicadas en la Ciudad de México y Zona Metropolitana, es indispensable contar con mecanismos de abastecimiento adicionales a fin de evitar el riesgo de desabasto.

En su caso, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplia.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo. Atentamente

Gabriel Barreto Olmos Coordinador Técnico de Planeación

> --Jorge Alberto Ibáñez Candelaria.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. Presente. (*) -Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Blenes Terapéuticos. Presente. (*)

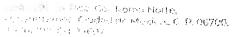
Se envian copias a través de SICGC ALMOC OPHV (JCB/EC)

Сср:

E CONTRATO



LECIOI ONGNAC



SINZENTO

Of N° 095384611800/2019004653

Ciudad de México, a

C. Ricardo Gallina Pacheco y/o Representante Legal de la Empresa Agyprom, S.A. de C.V. Presente.

Me dirijo atentamente a Usted, haciendo referencia al contrato abierto vigente suscrito con su representada. cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado se identificó incremento en el consumo de la clave en Delegaciones y UMAE con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se identifica factible la suscripción del convenio modificatorio, a las claves que se relacionan a continuación:

No. Contrato	Gp6	Gen	Esp	Dif	Vai	Description 1	Precio Contratación	Cantidad Maxima Contratada	Cantidad Susceptible a ampliar al 20%	Importe de la Ampliación (20%)
U180297	060	167	3320	12	ÓΊ	CANULAS OROFARINGEAS, DE PLASTICO TRANSPARENTE. O TRANSLUCIDO TIPO: GUEDEL/BERMAN, TAMAÑO: 3. LONGITUD: 80 MM.	\$4.95	53,020	10,604	\$52,489.80

En razón de lo anterior y sin que implique suscripción del convenio, se solicita emita su aceptación por escrito en un término de 3 días a esta Coordinación Técnica.

En su caso, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplia.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo. Atentamente

Gabriel Barreto Olmos Coordinador Técnico de Planeación

Con:

-Jorge Alberto Ibáñiez Candelaria. - Titular de la Coordinación de Control de Abasto, Presente. (*) - Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Pianeación de Bienes Terapéuticos, Presente. (*)

Se envian copias a través de SICCO ALMOC OPHV/JCB/ECI

EMILIANO ZAPATA

r in No. 201 in Jane, Cot Rosea Norte, 5 Miller to 4 his C.

SMENTO

,



AGYPRONE, S.A. DE C.V.

CIUDAD DE MEXICO A 8 DE OCTUBRRE DE 2019

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACION DE CONTROL DE ABASTO COORDINACION TECNICA DE PLANEACION GABRIEL BARRETO OLMOS TITULAR



En respuesta a su oficio N° 095384611810/2019004243 del 4 de OCTUBRE de 2019 en donde nos solicita un incremento del 20% de las claves que se indican a continuación, le informo que no hay ningún inconveniente en aceptar dicho incremento.

N° DE CONTRATO	CLAVE	DESCRIPCION	CANTIDAD
U180297	060.040.0543 0401	AGUJAS PARA RAQUIANESTESIA O BLOQUEO SUBARACNOIDEO. DE ACERO INOXIDABLE, PUNTA TIPO LAPIZ, CONECTOR ROSCADO LUER LOCK HEMBRA TRANSLUCIDO Y MANDRIL CON BOTON INDICADOR; SIN DEPOSITO O CON DEPOSITO DE 0.2 ML EN PABELLON PARA LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO. ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO WHITACRE. LONGITUD. 11.6 CM A 11.9 CM CALIBRE 25 O 27 G.	101,050
U180297	060.189. 0304 1101	CEPILLOS PARA USO QUIRÚRGICO. DE PLÁSTICO, DE FORMA RECTANGULAR, CON DOS AGARRADERAS LATERALES SIMÉTRICAS Y CERDAS DE NYLON.	31,616

Anexo copia.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ricardo Gallina Pacheco

Representante Legal



Martha No. 78 - B, Col. San Lorenzo Xicoténcatl, Deleg. Iztapalapa México, D.F. C.P. 09130

Tol - 2623 - 6110 e-mail: advorom@hotmail.com

SINIENIO



AGYPEON, S.A. DE C.V.

CIUDAD DE MEXICO A 23 DE OCTUBRRE DE 2019

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACION DE CONTROL DE ABASTO COORDINACION TECNICA DE PLANEACION GABRIEL BARRETO OLMOS TITULAR

En respuesta a su oficio Nº 095384611800/2019004653 del 21 de OCTUBRE de 2019 en donde nos solicita un incremento del 20% de las claves que se indican a continuación, le informo que no hay ningún inconveniente en aceptar dicho incremento.

N° DE	CLAVE	DESCRIPCION	CANTIDAD
CONTRATO			
U18 02 97	060.167.3320 1201	CANULAS OROFARINGEAS DE PLASTICO TRANSPARENTE, O TRANSLUCIDO TIPO: GUEDEL/BERMAN. TAMAÑO 3. LONGITUD: 80 MM	10,604

Anexo copia.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ANEXO DE CONT

Atentamente

Ricardo Gallina Pacheco

Representante Legal



Martha No. 78 - B, Col. San Lorenzo Xicoténcatl, Deleg. Iztapalapa México, D.F. C.P. 09130

Tot - 2633 ... 6410. a-mail: acunrom@hotmail.com

SINTEXTO